



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Diciembre de 1986.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Exp. 148/86 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión de fecha 29/XII/86 ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 989

ARTICULO 1°.- Una vez cobrado el cinco por ciento (5%) del Artículo 10 del -
- - - - - Decreto Ley 9403/79 correspondiente a la rifa que tiene en circula-
ción E.F.I.L. autorizada por Decreto N° 103/86; otórguese un subsidio por igual
monto con afectación a la obra de Pavimentación de la Calle San Pedro é Salgado
y San Martín.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, -
- - - - - serán imputados a la partida: SUBSIDIO ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO.

ARTICULO 3°.- De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. _____

FIRMADO: HUMBERTO H. MAGLIONE - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H.C.D.

Decreto 534
31-12-86

